

Código de conducta para cocontratantes del grupo BADER

Preámbulo

Una actuación económica sostenible, que contemple aspectos sociales, económicos y ecológicos, es para BADER una práctica vivida y parte de la política comercial por responsabilidad ante las personas, la sociedad y el medio ambiente.

El código de conducta define los principios de conducta básicos como parte esencial de la práctica cotidiana y la política comercial. Estos principios rigen para todos los cocontratantes.



Legalidad por principio, como medida elemental de la actuación corporativa

- La gestión de todos los cocontratantes de BADER persigue el cumplimiento de las leyes y normas nacionales y locales respectivas en el marco de los procesos empresariales y en todos los niveles empresariales, para cumplir con ellas.
- Las leyes y normas tienen que ser cumplidas por todos los trabajadores y en todos los centros de nuestros cocontratantes.



Lucha contra la corrupción

- En la preparación, adjudicación o tramitación de un pedido o de las operaciones comerciales no se permite exigir, aceptar ni consentir ningún tipo de ventaja personal.
- En el trato con socios comerciales e instituciones oficiales, ambas partes deben separar estrictamente los intereses de la empresa y los intereses privados. Todas las decisiones deben ser tomadas sin influencia alguna de consideraciones externas o intereses personales.
- No se permite aceptar invitaciones, regalos o ventajas que puedan influir en las decisiones comerciales.



Derecho de los trabajadores a la libertad de reunión, asociación y negociación colectiva

- Nuestros cocontratantes respetan el derecho de reunión, de asociación y de negociación colectiva de sus trabajadores en el marco de las regulaciones legales vigentes en cada caso.



Derecho de los trabajadores a la libre elección del trabajo

- La ocupación de los trabajadores de nuestros cocontratantes se asigna en función de las necesidades de la empresa y de la aptitud personal.



Derecho de los trabajadores a una retribución justa – respeto de salarios mínimos

- El nivel salarial en las distintas localizaciones de nuestros cocontratantes respeta los salarios mínimos establecidos o incluso los supera.



Derecho de los trabajadores a una jornada laboral adecuada

- Los cocontratantes permiten un equilibrio suficiente entre el trabajo y el descanso, tanto en la semana como en el año, teniendo en cuenta las particularidades culturales típicas del país y las disposiciones legales.



Derecho de los trabajadores al respeto por los derechos humanos, prohibición de la discriminación

- El cocontratante cumple los derechos humanos, respeta y protege la dignidad humana.
- No se permite ningún trato abusivo de los trabajadores como castigos psíquicos o físicos, uso de la fuerza o coacción, acoso sexual y discriminación –por razones culturales, étnicas o por otros motivos– y debe impedirse que se produzcan con las medidas correspondientes.



Prohibición de trabajo infantil, trabajo forzado y tráfico de personas

- En nuestros cocontratantes no existe el trabajo infantil, forzado ni el tráfico de personas.



Derecho de los trabajadores a la protección laboral y sanitaria

- Nuestros cocontratantes garantizan la seguridad laboral y la prevención de accidentes como parte esencial de la protección sanitaria.



Protección del medio ambiente

- La protección del medio ambiente desempeña un papel muy importante en todos los procesos de todos los centros de nuestros cocontratantes, con el fin de preservar la naturaleza y los recursos para las generaciones futuras.
- El medio ambiente recibe una elevada consideración ya en la fase de desarrollo de los productos y de los procedimientos. La producción respetuosa con el medio ambiente y la protección medioambiental activa son elementos esenciales.
- Nuestros cocontratantes garantizan el trato cuidadoso con la naturaleza y los recursos, así como la mejora continua de la protección del medio ambiente y el clima.

Cumplimiento de los principios de conducta

El cocontratante se compromete a cumplir y a aplicar las regulaciones definidas en este código de conducta. Bader se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las directrices de conducta si es necesario. El incumplimiento de la normativa legal, los estándares reconocidos o este código de conducta equivale a un incumplimiento del contrato. En caso de no subsanar ese incumplimiento con las medidas correspondientes en un periodo de tiempo adecuado, BADER se reserva el derecho a rescindir el contrato. Esperamos de nuestros cocontratantes la transmisión de estos estándares mínimos en la cadena de suministro.

Bader GmbH & Co. KG por el Grupo BADER

Metzgerstraße 32-34

D-73033 Göppingen

Teléfono: +49 7161-6728 0

Telefax: +49 7161-6728-700

info@bader-leather.com

www.bader-leather.com

Göppingen, Mayo 2017